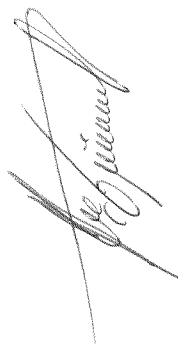


ACTA NÚMERO TRECE GUIÓN DOS MIL CUATRO (13-2004). En la ciudad de Guatemala a las nueve horas del día miércoles veintitrés de junio del año dos mil cuatro, reunidos en el salón de sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión **ORDINARIA**, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso.

Los Decanos de las Facultades: Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Doctora Ana Margarita Rodas Rodas, Vocal I, de la de Ciencias Médicas; Ingeniero Sydney Alexander Samuels Milson, de la de Ingeniería; Licenciado Gerardo Leonel Arroyo Catalán, del de la Ciencias Químicas y Farmacia; Licenciado Eduardo Antonio Velásquez Carrera, de la de Ciencias Económicas; Licenciado Mario Alfredo Calderón Herrera, de la de Humanidades; Doctor Ariel Abderraman Ortiz López, de la de Agronomía; Doctor Mario Estuardo Ronal Llerena Quan, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arquitecto Carlos Enrique Valladares Cerezo, de la de Arquitectura.

Los Representantes de los Colegios Profesionales: Doctor Erwin Raúl Castañeda, Pineda, del de Médicos y Cirujanos de Guatemala; Ingeniero Odelin Enrique López Recinos, del de Ingenieros é Ingenieros Químicos de Guatemala; Doctor Rubén Dariel Velásquez Miranda, del de Químicos y Farmacéuticos de Guatemala; Licenciado Jorge Amilcar Tercero, del de las Ciencias Económicas de Guatemala, Doctor Guillermo Escobar López, del Estomatológico de Guatemala; Licenciado José María Galindo Soto, del de Humanidades de Guatemala; Ingeniero Agrónomo Mynor Raúl Otzoy Rosales, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Licenciado Carlos René Sierra Romero, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala.

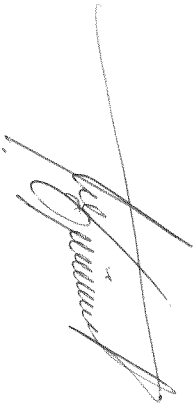
Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades: Doctor Edgar Axel Oliva González, de la de Ciencias Médicas; Ingeniero Ángel Roberto Sic García, de la de Ingeniería; Licenciado Oscar Federico Nave Herrera, de la de Ciencias Químicas y Farmacia, Licenciado



Gaspar Humberto López Jimenez, de la de Económicas; Doctor Axel Popol Oliva, de la de Odontología; Licenciada María Iliana Cardona Monroy de Chavac, de la de Humanidades; Ingeniero Agrónomo Adalberto Bladimiro Rodríguez García, de la de Agronomía; Doctor Hugo René Pérez Noriega, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arquitecto Héctor Hugo Jiménez Martínez, de la de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Señor José Daniel Escobedo Franco, de la de Ciencias Médicas; Señor Kenneth Issur Estrada Ruíz, de la de Ingeniería; Señoría Maritza Cristina Bosch de Estrada, de la de Humanidades; Señor Tener Armando Ochoa Orozco, de la de Agronomía; Señor Jean Paul Rivera Bustamante, de la Medicina Veterinaria y Zootecnia; Señor William Bosbell Delgado González, de la de Arquitectura. **También estuvieron presentes:** El Tesorero y Director General Financiero, Licenciado William García; la Licenciada Rosa María Ramírez Soto, Directora de Asuntos Jurídicos y el Doctor Carlos Enrique Mazariegos Morales, Secretario General, que autoriza; se procede de la manera siguiente:

AUDIENCIA A MIEMBROS DEL CONSEJO EJECUTIVO Y CONSEJO CONSULTIVO DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA -STUSC.

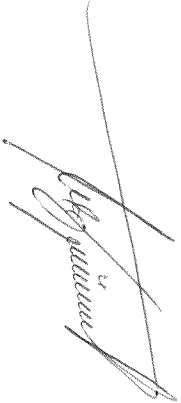
El Consejo Superior Universitario en atención a la solicitud de audiencia de Directivos del SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA-STUSC, contenida en oficio referencia STUSC-222-2004, de fecha 21 de junio de 2004 procede a considerar la misma; quienes se refieren nuevamente a sus planteamientos conocidos por el Consejo Superior en el Punto UNICO, del Acta No. 12-2004, en el sentido de no aceptar el contenido del dictamen de la Comisión Técnica Multisectorial relativo al Plan de Prestaciones de esta Universidad; no se descuenta a partir de la fecha a ningún trabajador Universitario, Cuota del Plan de Prestaciones y que la cuota Plan de Prestaciones del 16% que aporta la Universidad, se integre al salario mensual de cada trabajador activo; que se deduzcan responsabilidades civiles y legales a las personas que resultan implicadas o responsables de la quiebra del Plan de Prestaciones; que automáticamente se haga la transición para que la Universidad



absorba al personal que labora en el Plan de Prestaciones; que al liquidar el Plan de Prestaciones, se reintegre a cada trabajador su aportación de la Universidad más los intereses generados por ella, al valor actual. Concluida su intervención y después de responder a preguntas de varios Miembros del Consejo Superior se retiraron del Salón de Sesiones, no sin antes haberles informado el Señor Rector, las acciones encaminadas por el Consejo Superior en apego al Artículo 36 del Reglamento del Plan de Prestaciones, por lo que les solicita un compás de espera para encontrar alternativas de solución con la participación, voluntad y aporte de todos los sectores.

AUDIENCIA A LOS DOCTORES SAUL ROJAS Y OSCAR MORALES CAHUEC, INTEGRANTES DE LA SUBCOMISION DE AUDITAJE SOCIAL DE LA COMISION TECNICA MULTISECTORIAL DEL PLAN DE PRESTACIONES.

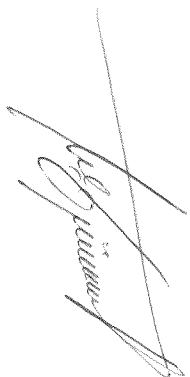
El Consejo Superior Universitario considerando la solicitud de audiencia presentada por el Ingeniero Sydney Alexander Samuels Millson, contenida en oficio Ref. D.171-04 de fecha 21 de Junio 2004, procede a conceder la audiencia a los Miembros de la Sub-Comisión de Auditoría Social de la Comisión Técnica Multisectorial referente al Plan de Prestaciones de los trabajadores de esta Universidad. Al respecto el Doctor Saúl Rojas y el Doctor Oscar Morales, hacen una explicación audiovisual sobre los aspectos mas relevantes del documento del referido auditoría social, indicando los antecedentes, la finalidad en cuanto a, "evidenciar las faltas éticas de quienes aprobaron aquellas medidas que afectaron al Plan de Prestaciones y quienes fueron privilegiados por tales medidas". Los objetivos y factores derivados de decisiones poco fundamentadas para otorgar beneficios fuera de lo aportado al Plan de Prestaciones, así como cuadros y gráficas que evidencian el déficit financiero del Plan en cuanto a ingresos y egresos. Concluida la exposición varios miembros del Consejo Superior Universitario plantearon dudas y preguntas las cuales son respondidas. En virtud que los representantes de algunos sectores que participaron en la Comisión Técnica Multisectorial y que firmaron el documento de propuestas al Plan de Prestaciones, han variado posteriormente su postura, como el caso del SINDINUSAC, el Licenciado Gerardo Arroyo Catalan manifiesta que esta postura no es acorde a los acuerdos generados después de un año de trabajo lo cual no le parece correcto, por lo que le pregunta al Doctor Oscar Morales Cahuec a que se debe dicha situación.



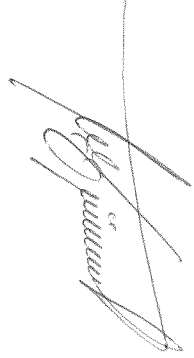
En respuesta el Doctor Morales Cahuec, indica que de lo actuado por la Comisión Técnica Multisectorial en la que participó en mas del 80% de las sesiones, se dieron desacuerdos y que el Licenciado Gerardo Arroyo Catalán, sólo asistió a sus amigos como el caso de la tabla para jubilación de los trabajadores por arriba de los 70 puntos entre tiempo de servicio y edad del trabajador. En ese momento el Señor Rector, al hacer un llamado al orden solicita se responda concretamente a la pregunta y por alusión el Licenciado Arroyo Catalán le propone al Doctor Morales Cahuec que su aseveración la presente por escrito ante las instancias correspondientes para dilucidar la misma, la cual considera una difamación. El Doctor Saúl Rojas, al responder a la pregunta indica que las otras propuestas surgidas después del informe de la Comisión Técnica Multisectorial en esencia han tomado su contenido y van orientándose a fortalecer o viabilizar las medidas para el Plan. Después de respuestas a preguntas formuladas por el Doctor Rubén Velásquez Miranda el cuanto a que se presente documentada la información que respalde la aseveración de que la Universidad dejó de aportar lo correspondiente después de algunas normas aprobadas por el Consejo Superior Universitario, lo cual generó una deuda millonaria; y sobre la pregunta del Licenciado Mario Alfredo Calderón Herrera en cuanto a que si es veraz lo proyectado en las gráficas en cuanto a que los recursos financieros existentes en el Plan de Prestaciones solo alcanzarían para cubrir las obligaciones de beneficios hasta el mes de mayo del 2005, en dado caso no se implementen medidas para estabilizar financieramente al Plan, a lo cual la respuesta es que sí. Concluida su intervención los referidos profesionales se retiran del Salón de Sesiones del Consejo Superior Universitario.

AUDIENCIA A DIRECTIVOS DE LA COORDINADORA GENERAL DE CLAUSTROS Y ASOCIACIONES DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA (COGADUSAC), COMISION DE SEGUIMIENTO Y DEFENSA DE LA ASAMBLEA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA (SINDINUSAC) Y SINDICATO DE DOCENTES E INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA (SINDINUSAC).

El Consejo Superior Universitario en atención a la audiencia solicitada por el Arquitecto Sergio Castillo, Presidente de COGADUSAC y Licenciado Julio Recinos, Directivo del SINDINUSAC en oficio s/n de fecha 21 de junio 2004, procede a considerar la misma. Al hacerse presentes, el Arquitecto Sergio Castillo y la Licenciada Miriam Alvarado, entre otros, exponen planteamientos



sobre la problemática del Plan de Prestaciones, así como sobre la propuesta de la Comisión Técnica Multisectorial por lo que solicitan: La anulación del Acuerdo No. 1 contenido en el Punto Único del Acta No. 10-2004 del Consejo Superior Universitario en donde se declaró el desequilibrio financiero permanente del Plan de Prestaciones, al considerar que no se cumplió con el contenido del Artículo 36 del Reglamento del referido Plan; que la Universidad en su calidad de patrono, establezca el monto al que asciende la deuda que por los diferentes rubros tiene con el Plan de Prestaciones; que se den a conocer los resultados financieros de la Universidad y del Plan de Prestaciones desde 1987; que se dé a conocer a todos los sectores de la Universidad el informe de la Auditoría Social del Plan de Prestaciones; que se cuantifique el impacto que ha tenido en las finanzas del Plan de Prestaciones al no haber trasladado los fondos para fortalecer las reservas técnicas de dicho Plan por la aplicación de la política salarial, estatuto de la carrera docente, ni el recorrido por antigüedad de trabajadores; que la Universidad como patrono, asuma la responsabilidad de pagar el pasivo laboral a sus trabajadores y que se establezca una mesa de negociación que incluya las Juntas Directivas de las Asociaciones de trabajadores activos y jubilados, así como al Señor Rector y Directores Generales para discutir medidas a corto, mediano y largo plazo que garanticen la estabilidad del Plan de Prestaciones, sugiriendo que la base inicial de la negociación sea el informe de la Comisión Técnica Multisectorial, el informe de Auditoría Social y el informe técnico elaborado por los consultores referente al Plan de Prestaciones. Luego de varias preguntas por parte de Miembros del Consejo Superior Universitario y de respuestas correspondientes por parte de exponentes, tanto el Señor Rector como Miembros del Consejo Superior les hacen ver algunas impresiones y aseveraciones no fundamentadas que se plantean en lo solicitado, entre ellas el hecho de que el Consejo Superior Universitario no puede mentir en cuanto a dejar sin efecto su acuerdo por el cual declaró el desequilibrio financiero permanente del Plan de Prestaciones ya que la situación es real, además de que su accionar se enmarca y se enmarcará en lo reglamentado sobre el Plan, especialmente en lo estipulado en el Artículo 36 del Reglamento del mencionado Plan. Pasadas las 13:30 horas en que se encontraba la fase final de la audiencia, el Consejo Superior tiene conocimiento del amparo presentado por un grupo de jubilados, entre ellos la Licenciada Miriam Alvarado y otros Sectores, ante la Sala Primera de Apelación de Trabajo y por el cual se abre proceso en contra del Consejo Superior. Con dichas acciones de tipo legal fuera de la



Universidad, varios miembros del Consejo Superior se retiraron del salón de sesiones en señal de desaprobación por ese hecho, por lo que se da por concluida la audiencia no sin antes lamentar la falta de interés, sensibilidad y propuestas reales por parte de los sectores interesados, para lograr la estabilidad financiera del Plan de Prestaciones.

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DE AGENDA Y LECTURA DE ACTAS No. 11-2004 y No. 12-2004.

1.1 Lectura de la Agenda, misma que es aprobada con la exclusión del Punto:

SEGUNDO: Elecciones: 2.1 Referente a la Elección de Vocal IV y V de

Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, por encontrarse en

trámite Recurso de Apelación según lo asentado en el Punto Cuarto del

Acta No. 15-2004 de la referida Junta Directiva. Inclusión en el Punto

SEGUNDO, los incisos 2.1, 2.2, 2.3.

1.2 Lectura del Actas No. 11-2004 y 12-2004, mismas que son aprobadas.

“ SEGUNDO:

ELECCIONES:

2.1 **Recurso de Reposición planteado por el**

estudiante RONALD ESTUARDO ARANGO

ORDONEZ, en contra de la resolución

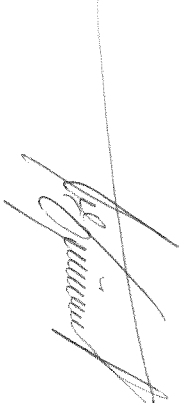
contenida en el Acta No. 07-2004, Punto

Segundo, inciso 2.2 de sesión celebrada por

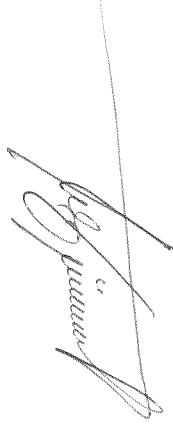
el Consejo Superior Universitario.-

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No. 033-2004 (04) de fecha 22 de junio 2004 de la Dirección de Asuntos Jurídicos relacionado con el Recurso de Reposición planteado por el estudiante RONALD ARANGO ORDONEZ; ante los miembros del Consejo Superior Universitario, en contra de la resolución contenida en el Acta No. 07-2004, Punto Segundo, inciso 2.2 de sesión celebrada por este Órgano de Dirección el día 28 de abril de 2004, por el cual Declaró Efectos como Electores de Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales a los Ciento Treinta y Un (131) estudiantes integrantes de la Planilla No. 3, a que se refiere el Punto Noveno del Acta No. 2 de la sesión celebrada por Junta Directiva de la citada Facultad el 16 de mayo de 2004, declarando además SIN LUGAR el Recurso de Revisión planteado por el referido estudiante en contra de la mencionada elección. De conformidad con el artículo 12 de la Ley de lo Contencioso Administrativo, el Consejo Superior procedió a dar audiencias en su

orden a: **a. El Interponente:** quien al evacuar dicha audiencia, delimitó que con fecha 19 de marzo de 2004, presentó dos recursos de revisión por vicios fundamentales; uno por falta de Quórum en la Junta Directiva de la facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para poder dar inicio a la elección del Cuerpo electoral estudiantil que elegiría en su oportunidad al Decano de dicha Facultad, celebrada el 16 de marzo de 2004 y el otro por los vicios fundamentales contenidos en el artículo 66 literales e), g) y h) que se dieron el 15 de marzo de 2004, en la primera vuelta de dicha elección. También hace ver que mediante la resolución impugnada en la que el consejo Superior Universitario, declara electos a los ciento treinta y un (131) estudiantes, integrantes de la planilla tres (3) sin haber notificado la resolución que declara sin lugar los recursos de revisión interpuestos por él y en cuanto a sus peticiones, se limitó a reiterar las expuestas en el memorial de interposición del recurso de mérito. **b) A LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS (ORGANO ASESOR LEGAL).** Que al evacuar la audiencia, delimitó sus argumentos en que la resolución de tal recurso va íntimamente relacionada con la elección en sí, ya que la aprobación de ésta o su anulación son consecuencia directa de las consideraciones hechas en cuanto a la procedencia o no del medio de impugnación. Pues no es válido, entonces, lo que el interponente expone que primero, debe resolverse el recurso de revisión y en acto separado resolverse la elección. El Órgano Asesor, Sustenta sus argumentos en el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que en ninguno de sus artículos establece la fase de concesión de audiencias al interponente, como una de las fases para conocer un recurso de revisión en materia electoral. Por lo que al plantearse recurso de revisión, contra un Proceso electoral, los interesados deben desde el inicio aportar todos sus argumentos y pruebas, pues no existe fase posterior donde pueda oírseles nuevamente, eso significa que el argumento del recurrente no puede tener asidero legal; de esa cuenta el motivo de la Reposición se sustenta en un asunto de derecho, en el sentido que ataca el contenido de una norma y no fáctico, o sea que no identifica vicio electoral alguno que pueda probarse. **c) A LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION:** Institución que al evacuar audiencia, delimitó que de lo expuesto por el recurrente se deduce que el acto impugnado, no ataca una resolución de carácter definitiva, que pueda ser impugnada mediante Reposición de acuerdo a la Ley de lo Contencioso Administrativo, ya que el acto que impugna, tiene como antecedente un Dictamen, por lo que el recurso es Improcedente. En conclusión, esa Institución



considera que el recurso planteado por el recurrente, deviene prematuro, dado que el recurrente impugna hechos que no han sucedido, como lo manifiesta en su petitorio, al indicar que no obstante no estar certificado el resultado de la resolución impugnada, conoció de los mismos en su calidad de Fiscal de la Planilla Uno. Por lo que opinó que el Recurso de Reposición en contra del Punto Segundo Inciso 2.2 del acta No. 07-2004, de la sesión del Consejo Superior Universitario celebrada el 28 de abril de 2004, debe declararse SIN LUGAR y en consecuencia Confirmarse la resolución recurrida. De las Consideraciones Legales y Análisis del Caso esa Dirección emite el siguiente DICTAMEN: 1. Que el presente expediente debe ser elevado a conocimiento y resolución del Honorable Consejo Superior Universitario. 2. Que por las razones expuestas, el Consejo Superior Universitario, al emitir resolución final, puede declarar **SIN LUGAR**, el recurso de Reposición interpuesto por el estudiante RONALD ESTUARDO ARANGO ORDÓÑEZ, en contra de la resolución contenida en el Punto Segundo, inciso 2.2, del Acta No. 07-2004 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 28 de abril de 2004 y en consecuencia **CONFIRMAR** la resolución recurrida. Por otro lado conoce el DICTAMEN DAJ No. 035-2004(04) de Dirección de Asuntos Jurídicos de fecha 22 de junio de 2004, relacionado con Solicitud presentada por los estudiantes Eduardo Retana Tecun y Ana Beatriz Quezada Vásquez; en el sentido de constituirse como terceros interesados en forma Coadyuvante, en los Recursos de Revisión y de Reposición planteados por RONALD ESTUARDO ARANGO ORDÓÑEZ, en el proceso electoral. De los Antecedentes, Consideraciones Legales y Análisis del Caso Dictamina: Que el Consejo Superior Universitario, al resolver PUEDE RECHAZAR las peticiones presentadas por los estudiantes: EDUARDO RETANA TECUN Y ANA BEATRIZ QUEZADA VASQUEZ, en virtud que los adhirientes tuvieron la oportunidad de plantear sendos Recursos de Reposición y porque, en todo caso las adhesiones son extemporáneas, toda vez que ya se le concedió audiencia al Recurrente, Órgano Técnico Legal y a la Procuraduría General de la Nación. Al respecto el Consejo Superior Universitario considerando el debido proceso seguido en el Recurso de Reposición, que se dio cumplimiento a lo establecido en el Artículo 12 de la Ley de lo Contencioso Administrativo, la Opinión de la Procuraduría General de la Nación y los Dictámenes de la Dirección de Asuntos Jurídicos, que incluye lo referente a la solicitud de constituirse como terceros interesados en forma Coadyuvante en los referidos Recursos. Con base en lo que para el efecto establecen los Artículos 15 de la Ley de lo Contencioso



Administrativo y 24, inciso k) de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **ACUERDA: 1) DECLARAR SIN LUGAR EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR EL ESTUDIANTE RONALD ESTUARDO ARANGO ORDÓÑEZ, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN CONTENIDA EN EL PUNTO SEGUNDO, INCISO 2.2 DEL ACTA No. 07-2004 DE ESTE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO Y EN CONSECUENCIA CONFIRMAR LA RESOLUCIÓN RECURRIDA. 2) RECHAZAR, POR EXTEMPORANEA, LA SOLICITUD DE LOS ESTUDIANTES EDUARDO RETANA TECUN Y ANA BEATRIZ QUEZADA VASQUEZ, DE CONSTITUIRSE COMO TERCEROS INTERESADOS EN FORMA COADYUVANTE EN LOS RECURSOS OBJETO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN”.-**

“ SEGUNDO:

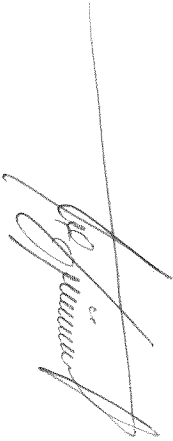
ELECCIONES:

2.2 **Elección Final de Decano de la Facultad de**

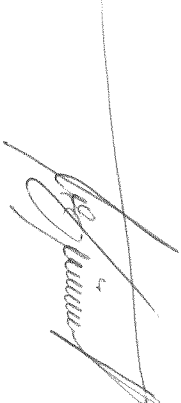
Ciencias Jurídicas y Sociales y Recurso de

Revisión a la misma.-

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN No. 14-2004 (07) de la Dirección de Asuntos Jurídicos relacionada con la Elección Final de Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales e impugnación de la misma. Se indica que el día tres de mayo del año en curso, presidida por los señores miembros de Junta Directiva, se llevó a cabo la ELECCIÓN FINAL DE DECANO de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, período dos mil cuatro dos mil ocho. Consta en el Acta de Elección certificada por el Señor Secretario de la Facultad, que previo a efectuar la votación por parte de los sectores previamente habilitados, se procedió a la inscripción de los miembros que conforman el cuerpo electoral; así mismo, que se verificó que del total de los trescientos noventa y tres miembros que conforman el cuerpo electoral, estuvieran presentes las dos terceras partes más uno que manda la Ley, comprobándose que efectivamente habían trescientos trece (313), cantidad necesaria para efectuar la votación. Seguidamente se informó a los presentes que en la votación se adoptaría el sistema por persona, solicitando a los presentes la proposición de candidatos, existiendo una única propuesta siendo la del Licenciado BONERGE AMILLCAR MEJIA ORELLANA. Al finalizar la votación se llevó a cabo en forma secreta, y al realizarse el escrutinio correspondiente, se obtuvo el siguiente resultado: Licenciado BONERGE AMILLCAR MEJIA ORELLANA; 321 Votos; Nulos: 001 Votos; Total de votos emitidos: 313 Votos; La mayoría absoluta se establece en: 157 Votos. Por



otro lado, el día 5 de mayo del presente año, ante el Consejo Superior Universitario, comparece el Licenciado Eddy Giovanni Orellana Donis, a interponer RECURSO DE REVISIÓN en contra de la elección final de Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales efectuada el día 03 de mayo, quien, en nombre propio, como docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y como miembro de la Junta Directiva de dicha Facultad, señalando para el efecto que no existía Quórum de Junta Directiva al abrir las urnas en la elección lo cual da motivo a un vicio fundamental; además de que se efectuó la elección final de Decano, por el cuerpo electoral habilitado, a pesar de que hasta esa fecha se encontraba pendiente de notificar sobre el Recurso de Revisión interpuesto por el estudiante Ronald Estuardo Arango Ordóñez y que por tal razón razonó su voto. También señala que fue hasta las diecisiete horas con treinta minutos que hizo su arribo el Licenciado César Landelino Franco, Vocal II de Junta Directiva, lo cual da lugar a pensar que no estuvo presente en el momento de la apertura de la elección. Dicha Dirección de Asuntos Jurídicos. De las Consideraciones Legales, Análisis del caso. DICTAMINA: El presente expediente debe ser elevado a conocimiento y resolución del Honorable Consejo Superior Universitario, que al resolver puede: A) Declarar SIN LUGAR el Recurso de Revisión interpuesto por el Licenciado EDDY GIOVANNI ORELLANA DONIS en contra de la elección final de Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales efectuada el día tres de mayo del presente año, en virtud de haber quedado plenamente establecido que dentro de su realización no se incurrió en vicio fundamental que haga necesaria la nulidad. B) En virtud del resultado obtenido y por haberse dado cumplimiento a las normas legales aplicables al evento, especialmente a lo establecido en los artículos: 11, 29, 30, 34, 39, 41, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 23, 44, 45, 46, 51, 54 y 55 de los Estatutos de la Institución, y artículos 3, 4, 33, 34, 35, 37, 61, 62, 65, 66 del Reglamento de Elecciones RESULTA PROCEDENTE que el Consejo Superior Universitario DECLARE ELECTO DECANO de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala al Licenciado BONERGE AMILGAR MEJIA ORELLANA, colegiado No. 3200, para el periodo 2004-2008. Al respecto el Consejo Superior Universitario CON BASE EN EL Acta de Elección, expediente de mérito y Dictamen No. 14-2004 (07) de la Dirección de Asuntos Jurídicos y en lo que para el efecto establecen los Artículos 39 y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **ACUERDA: 1) DECLARAR SIN LUGAR el Recurso de Revisión interpuesto por el Licenciado Eddy Giovanni**



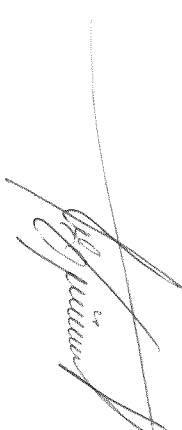
Orellana Donis en contra de la Elección Final de Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de esta Universidad; 2) DECLARAR ELECTO COMO DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, AL LICENCIADO BONERGE AMILGAR MEJÍA ORELLANA, Colegiado No. 3200, período 2004-2008”.

2.3

Prórroga de las fechas para recepción de expedientes y elección del Representante Titular y Suplente, por la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, -IGSS-

El Consejo Superior Universitario considerando que en su Acuerdo contenido en el Punto SEGUNDO, inciso 2.1 del Acta No. 08-2004 se estipuló las fechas para la recepción de expedientes y posterior elección del Representante Titular y Suplente de esta Universidad ante la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS - y que en su Punto SEGUNDO, inciso 2.15 del Acta No. 11-2004 de sesión celebrada el 9 de junio de 2004, conoció los criterios de la Comisión de Asuntos Jurídicos de este Órgano de Dirección relativo a la interpretación de lo establecido en el Artículo 8º, de la Ley Orgánica del referido Instituto, por lo que la fecha programada para la referida elección no fue posible efectuar; considera pertinente prorrogar las fechas para la recepción de expedientes y posterior elección de los referidos Representantes, en cumplimiento a la Resolución de la Corte de Constitucionalidad, expediente 02-2004, por lo que **ACUERDA: Ampliar el plazo para la recepción de expedientes y posterior elección del Representante Titular y Suplente por esta Universidad ante la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- establecido en Punto SEGUNDO, inciso 2.1, numeral I) del Acta No. 08-2004, siendo: a) Recepción de expedientes de los candidatos postulados o propuestos el día lunes 12 de julio 2004, a las 14:00 horas en la Recepción de Secretaría General, edificio de Rectoría. b) Convocar a los Miembros del Consejo Superior Universitario para llevar a cabo la elección objeto de la presente en sesión en sesión del día miércoles 21 de julio de 2004. Para el efecto se encarga a la Secretaría General proceder de conformidad, en cuanto a la convocatoria a publicarse y divulgación correspondiente”.**

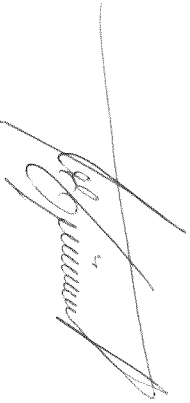
“TERCERO:

AUTORIZACIONES FINANCIERAS:


Propuesta para aumentar el precio de las pruebas psicológicas de Orientación Vocacional, al costo real.-

3.1

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DGF-089-2004 de la Dirección General Financiera relacionado con la solicitud del jefe del Departamento de Orientación Vocacional de la División de Bienestar Estudiantil Universitario de incremento en el precio de las pruebas psicológicas de Orientación Vocacional al costo real, mismos que son aplicables a los estudiantes de primer ingreso o que son reevaluados con una prueba complementaria y/o específica, tal y como corresponde. Del análisis de la solicitud en cuanto a la utilidad de las referidas prácticas psicológicas; del valor fijado por este Órgano de Dirección en el año de 1996 que es de Q.15.00 para grupos y Q.20.00 cuando la prueba se realice en forma individual; y de los niveles de inflación y a la inestabilidad que en general caracteriza a la economía guatemalteca de los últimos tiempos, el costo unitario de producción y realización de dicha prueba se ha incrementado en mas del 100%, hasta alcanzar su valor actual, el cual se tasa en Q.40.83 por cada prueba aplicada, según se detalla en el "Cuadro de Costos PAA, Prueba Complementaria, Investigación y Validación Estadística, de Orientación Vocacional", preparado por el Departamento de Orientación Vocacional de la División de Bienestar Estudiantil Universitario, el cual forma parte de las diligencias que dieron origen a la presente opinión financiera; esa Dirección General Financiera OPINA: 1) **RECOMENDAR AL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, AUTORIZAR** el incremento a la cuota que pagan los estudiantes de pre-ingreso por la realización de las pruebas psicológicas de Orientación Vocacional, fijándolo en **CUARENTA QUETZALES (Q.40.00)**, con lo cual se logrará un doble objetivo, como es que el educando con aspiraciones a convertirse en estudiante regular de la Universidad de San Carlos de Guatemala pague un aproximado al precio real por las pruebas que se le deben aplicar para tal efecto, así como que se evite contribuir a agravar la actual situación financiera de la Universidad, la cual en la actualidad se puede catalogar como delicada y de alto riesgo; y, 2) Asimismo, se recomienda al Honorable Consejo Superior Universitario que, en caso se apruebe el incremento de la cuota objeto de las presentes actuaciones, se faculte a la Dirección General Financiera para realizar operaciones presupuestarias que de dicha aprobación, se deriven. Al respecto el Consejo Superior Universitario, considera conveniente que



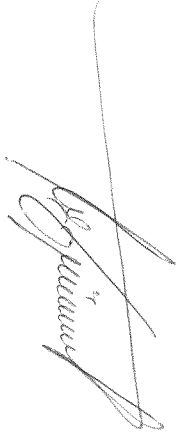
El Consejo Superior Universitario conoce OPINIÓN No. 017-2004 (03) de la Dirección de Asuntos Jurídicos donde en correspondencia con lo acordado por este Órgano de Dirección en el Punto Quinto, Inciso 5.2 del Acta No. 06-2004 del 21 de abril de 2004, en el que se trasladó a esa Dirección de Asuntos Jurídicos, para su análisis y opinión, el asunto relacionado con la sanción de dos titularidades en la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, de los profesionales siguientes: Licenciada Alma Virginia Freire Martínez; Licenciado Jorge Erwin López Gutiérrez; Licenciado Jorge Antonio Méndez García; Licenciada Waleska Dunia Sussette Argueta Chacón de Oliva. Las titularidades fueron sancionadas por este Consejo Superior en el Punto Quinto, Inciso 5.1 del Acta No. 04-2004, de conformidad con informe enviado por la Secretaría de la Facultad, mediante referencia F.265.02.2004, del 26 de febrero de 2004. Sin embargo el 26 de marzo de 2004, mediante referencia F.522.03.2004, la Secretaría de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, envió la transcripción del Punto DUODÉCIMO; Inciso 12.2 del Acta No. 10-2004, de la sesión celebrada por la Junta Directiva de dicha Facultad el 18 de marzo del presente año, donde solicita al Consejo Superior Universitario, dejar en suspenso la sanción de titularidad del Lic. Jorge Antonio Méndez García y Licda. Waleska Dunia Sussette Argueta Chacón de Oliva, tomando en cuenta que se presentó un recurso de revisión al Concurso de Oposición, el cual fue declarado con lugar y en consecuencia se anuló dicho Concurso de Oposición. Por consiguiente dicha Dirección de los Antecedentes y Consideraciones Legales, Opina: El Consejo Superior Universitario puede revisar lo acordado en el Punto QUINTO, Inciso 5.1 del Acta No. 04-2004, de la sesión celebrada el 10 de marzo de 2004, en el sentido que rectifica que al Lic. Jorge Antonio Méndez García y Licda. Waleska Dunia Sussette Argueta Chacón de Oliva aún no les corresponde el otorgamiento de titularidad, pues los concursos de oposición, en los que obtuvieron la

4.1 Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.-

“CUARTO:

TITULARIDADES:

previo a resolver se informe y estudie a profundidad los factores que conlleven a la vista la función social de esta Universidad, por lo que **ACUERDA:** *Trasladar el expediente a la Comisión de Asuntos Estudiantiles de este Consejo Superior, para análisis y opinión, debiendo presentar lo conducente en un plazo de un mes a partir de la fecha de recepción de la presente resolución”.*



calificación más alta, fueron objeto de impugnación. En tal sentido, hasta que se obtenga resolución definitiva pueda otorgarse la titularidad. Y que, en tanto se sustentan tales impugnaciones, debe procederse de conformidad con el artículo 29 del Reglamento de Concursos de Oposición, o sea: que la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia nombre a Lic. Jorge Antonio Méndez García y Licda. Waleska Dunia Sussette Argueta Chacón de Oliva como profesores interinos. Al respecto el Consejo Superior Universitario, luego de varias intervenciones en que se plantean algunas dudas en cuanto al trámite administrativo legal seguido en la anulación de los Concursos de Oposición y que conllevó a la interposición de un Recurso de Impugnación el cual a la fecha al parecer no se ha resuelto, por lo que para mejor resolver. **ACUERDA: Regresar el expediente a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para estudio, ampliación de información y opinión sobre el presente caso";**

QUINTO:**INFORMES****De la Secretaría:**

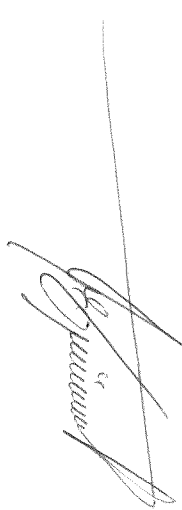
1. Copia de Oficio enviado a Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura por el Arq. Julio César Velásquez con relación a su solicitud de Recurso de Revisión con base al Capítulo IV, Medios de Impugnación, artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, específicamente al Concurso de Oposición del 26 de febrero de 2004.

2. Copia de Oficio enviado a los señores del Comité Ejecutivo de la AEU, para solicitarles su presencia para tratar lo relacionado con los incidentes acaecidos el día jueves y viernes de dolores atribuibles a los Directivos de la Asociación de Estudiantes Universitarios "El Derecho".

3. Notas enviadas a los señores: Carlos Amílcar De León, Sali Del Cid, Víctor Pérez, Oscar Contreras, Estuardo Castañeda Bernal, Wilber Reyes, y Rolando Zamora, como Miembros del Comité Ejecutivo de la AEU por la omisión de Asuntos Estudiantiles, referente a Denuncia sobre los incidentes acaecidos el día jueves y viernes de dolores en ocasión del desfile bufo, atribuibles a Directivos de la Asociación de Estudiantes Universitarios "El Derecho", según lo acordado por el CSU, en Punto. QUINTO, Acta 09-2004, del 19/05/2004.

4. Copia de Oficio JD-CH-411-2004, del 02 de junio de 2004, por el que el Doctor Carlos Chúa, Secretario de la Facultad de Ciencias Médicas, informa sobre la Prórroga de Ampliaciones de Horario, período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2004, concedida a varios profesionales de esa unidad académica.

5. Agradece la invitación para asistir al Acto Académico de Investidura de "Doctora Honoris Causa" de la Excelentísima Señora de la República de China (Taiwán) de la Doctora Annette Hsiu-lien Lu, al mismo tiempo que se



excusa de asistir por encontrarse de gira con el señor Presidente, sin embargo felicita a esta Casa de Estudios, manifestando que espera acompañar en futuras ocasiones.

6. Informe presentado al Consejo Superior Universitario por el Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en relación con el viaje que realizó a Madrid, España, por invitación de EDUCTRADE, del 08 al 16 de mayo de 2004.

7. Copia de Ref. Ofi.58-2004/MC-MEQP, del 10 de junio de 2004, por la que Miguel Castro, Director del Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales, IIES, de la USAC, presenta Propuesta de dicho Instituto al Congreso de la República, para Resolver la Crisis Fiscal de Corto Plazo del Gobierno Central; asimismo envían 44 ejemplares de: BOLETIN ECONOMIA AL DIA No. 4 y BOLETIN ECONOMIA AL DIA No.5, correspondientes a los meses de abril y mayo de 2004.

8. Copia de Oficio JD-CH-458/2004, del 10 de junio de 2004, por el que envían Rectificación del Oficio JD-CH-411-2004, que se refiere a la transcripción del Punto NOVENO, inciso 9.1, subincisos 9.1.1 y 9.1.2 Acta 12-2004, del 18/05/2004 enviada al Licenciado Carlos Augusto Pineda Ortiz, jefe de la División de Administración de Personal, DAP.

9. Copia de Acuerdo No. DIGA No. 19-2004, emitido por la Dirección General de Administración, que se refiere a la aceptación de la donación de 466 ejemplares de material bibliográfico, por valor de Q.18,220.00, con destino a la Biblioteca Central.

SEXTO: CONSTANCIAS DE SECRETARÍA

La Secretaría deja constancia de lo siguiente:

6.1 Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente acta (9:00) Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso, Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Doctora Ana Margarita Rodas Rodas, Ingeniero Sydney Alexander Samuels Wilson, Licenciado Gerardo Leonel Arroyo Catalán, Licenciado Mario Alfredo Calderón Herrera, Doctor Ariel Abderraman Ortiz López, Arquitecto Carlos Enrique Valladares Cerezo, Doctor Erwin Raúl Castañeda Pineda, Ingeniero Odellin Enrique López Recinos, Doctor Rubén Daríel Velásquez Miranda, Licenciado Jorge Amílcar Tercero, Doctor Guillermo Escobar López, Licenciado José María Galindo Soto, Ingeniero Agrónomo Mynor Raúl Otoy Rosales, Licenciado Carlos René Sierra Romero, Doctor Edgar Axel Oliva González, Licenciado Gaspar Humberto López Jiménez, Doctor Axel Popol Oliva, Ingeniero Agrónomo Adalberto Bladimiro Rodríguez García, Doctor Hugo René Pérez Noriega, Arquitecto Héctor Hugo Jiménez Martínez, Señor William Bosbell Delgado González,

Licenciado William García; Licenciada Rosa María Ramírez Soto, y el Doctor Carlos Enrique Mazariegos Morales.

6.2 Luego llegan: (09:30) Ingeniero Angel Roberto Sic García, Señor Kenneth Issur Estrada Ruiz; (10:00) Licenciado Eduardo Antonio Velásquez Carrera; (10:15) Licenciado Oscar Federico Nave Herrera, Señor José Daniel Escobedo Franco, Señor Wener Armando Ochoa Orozco; (10:30) Licenciada María Iliana Cardona Monroy de Chavac, Señora Maritza Cristina Bosch de Estrada, (11:20) Doctor Mario Estuardo Ronal Llerena Quan; (12:00) Señor Jean Paul Rivera Bustamante.

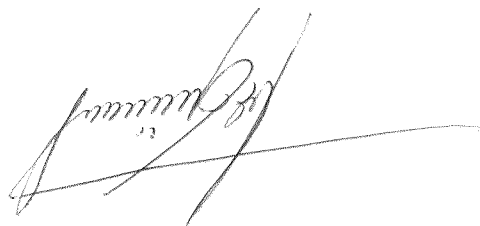
6.3 Presentaron excusa por no poder asistir a la sesión o por llegar después de iniciada la misma: Doctor Carlos Alvarado Cerezo, por encontrarse en el evento de Elección final de Decano de la Facultad de Odontología, Arquitecto Pedro Rolando Anleu por encontrarse en el exterior. Señor Ludwin Moisés Orozco Orozco, quien no indicó motivo de su ausencia y el Licenciado Mario Ramiro Pérez Guerra, por compromisos profesionales. El Señor Jean Paul Rivera Bustamante se presentó después del inicio de la sesión por encontrarse atendiendo actividades estudiantiles en su Facultad.

6.4 Por ser la última sesión al seno del Consejo Superior del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios en su calidad de Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, miembros del citado Órgano de Dirección externaron palabras de reconocimiento y agradecimiento al referido Decano por su importante y valiosa labor en el Consejo Superior donde prevaleció el interés institucional, respeto a las leyes y reglamentos universitarios, sinceridad y ética, por lo que se decide otorgarle los reconocimientos normados para los Decanos que cumplen el periodo para que fueron electos.

6.5 Dado lo avanzado de la hora, se concluye la sesión en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, no sin antes tratar el Punto Sexto, Inciso 6.1 que pasa como Punto Cuarto para transcripción de la presente acta. Así mismo se convoca a los miembros del Consejo Superior a sesión extraordinaria para el día lunes 28 de junio del mes en curso para tratar como Punto Único lo relativo al Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad.



/bertina

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'F. G. G. G.', written in a cursive style.

6.5 Que esta sesión se realiza en virtud de tercera citación y que se concluye a las diecisiete horas del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DOY FE.